



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 714

Chiriguaná, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OVEIDYS PATRICIA HERAZO CANTILLO CONTRA CAVES S.A. Y OTRAS. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00006-00.
--

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 19 de enero de 2022, siendo M.P. ALVARO LOPEZ VALERA.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., córrase traslado del dictamen pericial visible entre folios 105 al 115 del expediente, rendido por el M.D. CESAR SEGUNDO DAZA DIAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eca984780c7c4fb5280637a5777acbc838c9b3590f51b2724cb31f8e0fd7747**

Documento generado en 22/08/2022 05:57:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>